

PROYECTO DE ACUERDO N° **070** DE 2021 27 DE OCTUBRE DE 2021

“Por el cual se autoriza al Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del municipio de Bucaramanga - INVISBU para comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2021.”

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 313 y 315 numeral 5 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 819 de 2003, el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto Municipal 076 de 2005, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia señala que *“Corresponde a los concejos: (...) numeral 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos”*.
2. Que el artículo 315 de la constitución política de Colombia señala que *“Son atribuciones del alcalde: (...) 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio”*.
3. Que mediante Acuerdo Municipal 030 del 16 de diciembre del 2020, la Alcaldía del Municipio de Bucaramanga fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2021.
4. Que mediante Decreto 422 del 23 de diciembre de 2020, la Alcaldía del Municipio de Bucaramanga liquidó el presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio y sus entidades descentralizadas.
5. Que la adquisición de obligaciones para comprometer presupuestos de vigencias futuras ordinarias tiene su fundamento legal en el Decreto Nacional 111 de 1996, la Ley 819 de 2003 y en el Decreto Municipal 076 de 2005 expedido por la Alcaldía del Municipio de Bucaramanga.
6. Que el artículo 23 del Decreto 111 de 1996, el Estatuto Orgánico de Presupuesto determina los mecanismos y requerimientos de la ley para que se puedan comprometer recursos de vigencias futuras y autorizaciones mediante acuerdos

municipales cuando se observan las exigencias establecidas en las Ley 819 de 2003 y la Ley 1483 de 2011.

7. Que el Decreto Municipal 076 de 2005, mediante el cual se compilan los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004, de conformidad con lo previsto en la Ley 819 de 2003, las entidades territoriales podrán solicitar autorización para comprometer vigencias futuras al Honorable Concejo Municipal.
8. Que los artículos 10º y 12º de la ley 819 de 2003, establecen la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de otras vigencias, mediante la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.
9. Que el artículo 120 del Decreto Municipal 076 de 2005, establece: *"Cuando existan vacíos en la regulación del presente estatuto respecto de la programación, ejecución y control del presupuesto de los órganos incluidos en el Presupuesto General del Municipio, se aplicaran las normas que regulen situaciones análogas en la Ley Orgánica de Presupuesto"*.
10. Que el artículo 35 del Decreto 076 de 2005, establece la naturaleza y composición del Consejo Superior de Política Fiscal a nivel municipal CONFIS y precisa qué en las entidades descentralizadas, las rectoras de las referidas políticas serán las Juntas Directivas.
11. Que la Circular No 043 de 2008 del Ministerio de Hacienda precisó lo siguiente:

"..... (..) Cuando la Nación o las entidades territoriales requieran celebrar compromisos que "afecten presupuestos de vigencias futuras", o aún, sin afectar tales presupuestos subsiguientes, cuando el compromiso éste destinado a ser ejecutado o cumplido, en los términos ya explicados, en vigencias subsiguientes a la de su celebración se requiera la previa autorización al respecto, en el caso de la Nación, del CONFIS, y en el caso las entidades territoriales, de los Concejos Municipales o Distritales o de las Asambleas Departamentales. (...)"
12. Que la anterior norma fue ratificada mediante Decreto Único Reglamentario 1068 de 26 de mayo de 2015 artículo 2.8.1.7.1.1. *"Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.*

Quando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el

compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles”.

13. Que el Consejo Directivo del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU, quien para estos efectos, hace las veces del CONFIS, según Acta No. 04 del 8 de octubre de 2021, autorizó vigencias futuras con el fin de poder llevar a feliz término los proyectos o programas ejecutados con recursos de Inversión, para las familias más vulnerables de la ciudad de Bucaramanga, atendiendo con ello el programa Mejoramiento y Consolidación de la Ciudad Construida.
14. Que la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU certificó que el INVISBU cuenta con recursos propios por valor de Mil Quinientos Millones de Pesos M/cte (\$1.500.000.000,00) provenientes de las transferencias realizadas por el Municipio de Bucaramanga que hacen parte del presupuesto de inversión previsto para la vigencia 2021 y se encuentran libres de afectación presupuestal.
15. Que la vigencia futura ordinaria presentada por la Administración Municipal, Sección Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga- INVISBU, al Honorable Concejo Municipal, corresponde a un proyecto de gasto público social, y no excede la capacidad de endeudamiento del Instituto.
16. Que en aras de responder al déficit cualitativo de mejoramiento de vivienda, el INVISBU expidió la Resolución No 210 de 2021 con la cual abrió una convocatoria para acceder a este programa, con recursos de la vigencia 2021, señalándose como fecha de publicación de la lista de los beneficiarios el día 30 de septiembre de 2021, los cuales salieron beneficiados 127 Hogares del municipio de Bucaramanga, en procura de mejorarles las condiciones sanitarias, de espacio, acabados y servicios públicos de las viviendas urbanas de hogares, en condiciones de vulnerabilidad social y económica entre otras población en pobreza extrema, víctimas de la violencia y víctimas de desastres naturales).
17. Que según el cronograma de la convocatoria establecida mediante Resolución No 210 de 2021, la entidad requiere un tiempo para la estructuración técnica y jurídica del proceso a partir de los resultados de la misma, así como para el posterior desarrollo del proceso contractual, por lo tanto, se hace necesario solicitar autorización para comprometer vigencias futuras, de tal manera en esta vigencia se garantice la celebración del contrato y el inicio de su ejecución de la siguiente manera:

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

Línea Estratégica	Programa	Nombre del proyecto	BPIN	Fuente de financiación	Valor Total Vigencia 2021	Valor Total Vigencia 2022
Bucaramanga Equitativa e Incluyente: Una Ciudad de Bienestar	Mejoramientos de Vivienda y Entorno Barrial	Mejoramientos de vivienda urbana en el municipio de Bucaramanga	2021680010072	Recursos Propios	\$1.500.000.000	\$ 0
SUB TOTAL VIGENCIA FUTURA ORDINARIA					\$1.500.000.000	\$ 0
TOTAL VIGENCIA FUTURA ORDINARIA					\$1.500.000.000	

Lo anterior teniendo en cuenta que el valor total del proyecto será financiado con recursos 100% de la vigencia 2021 y cuya ejecución se extenderá a la vigencia 2022. Al respecto la circular 043 de 2008 del Ministerio de Hacienda precisó lo siguiente:

“..... (..) Cuando la Nación o las entidades territoriales requieran celebrar compromisos que "afecten presupuestos de vigencias futuras", o aún, sin afectar tales presupuestos subsiguientes, cuando el compromiso éste destinado a ser ejecutado o cumplido, en los términos ya explicados, en vigencias subsiguientes a la de su celebración se requiera la previa autorización al respecto, en el caso de la Nación, del CONFIS, y en el caso las entidades territoriales, de los Concejos Municipales o Distritales o de las Asambleas Departamentales (...).”

18. Que la vigencia futura solicitada se encuentra debidamente inscrita y viabilizada en el respectivo Banco de Proyectos bajo registro SSEPI "MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS PARA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", con número de registro 20210680010072 y BPIN 2021680010072 del Plan de Desarrollo "BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2023"; el monto máximo, el plazo y las condiciones de las mismas consulta las Metas Plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5º de la Ley 819 de 2003.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde del Municipio de Bucaramanga, para comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2021 – Sección Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU, en la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.500.000.000,00), y cuya ejecución se extenderá a la vigencia 2022, con el propósito de adelantar los procesos contractuales que se requieren para garantizar el adecuado cumplimiento del programa “Mejoramiento de vivienda urbana en el municipio de Bucaramanga” con número de registro 20210680010072 y BPIN 2021680010072, inscrito en el Banco de Proyecto del Municipio de Bucaramanga, según se detalla a continuación:

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

Linea Estratégica	Programa	Nombre del proyecto	BPIN	Fuente de financiación	Valor Total Vigencia 2021	Valor Total Vigencia 2022
Bucaramanga Equitativa e Inuyente: Una Ciudad de Bienestar	Mejoramientos de Vivienda y Entorno Barrial	Mejoramientos de vivienda urbana en el municipio de Bucaramanga	2021680010072	Recursos Propios	\$1.500.000.000	\$ 0
SUB TOTAL VIGENCIA FUTURA ORDINARIA					\$1.500.000.000	\$ 0
TOTAL VIGENCIA FUTURA ORDINARIA					\$1.500.000.000	

Lo anterior por cuanto los bienes, servicios, compromisos, gastos, obras y el objeto del compromiso se llevarán a cabo con recursos 100% de la vigencia 2021 y se recibirán en la vigencia fiscal 2022.

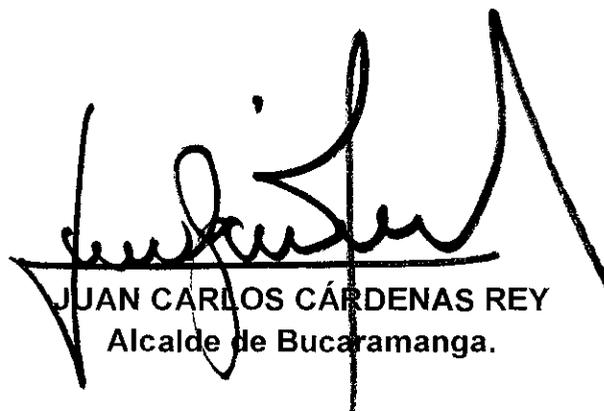
ARTÍCULO SEGUNDO: El Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU dando cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley 819 de 2003 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal Decreto 076 de 2005.

ARTÍCULO TERCERO: Todas las autorizaciones otorgadas en el presente Acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, y cuya ejecución se extenderá a la vigencia 2022.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Expedido en Bucaramanga a los,

Presentado por:



JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga.

Por el INVISBU.

Aprobó: Cesar Camilo Hernández Hernández - Director INVISBU *cu*
Revisó Aspectos Jurídicos: Neyde Fernanda Contreras Supelano - Sub Directora Jurídica *mo*
Revisó Aspectos Presupuestales y Administrativos: Claudia Juliana Roa Ardila - Sub Directora Administrativa y Financiera *v*
Revisó Aspectos Técnicos: Yudy Carolina Flórez Tavera - Asesora Planeación INVISBU
Revisó Aspectos Técnicos del Proyecto: José Fernando Chaves Gómez - Sub Director Técnico - INVISBU *o*
Proyectó: Sergio Arturo Rangel - CPS Planeación INVISBU *#*

Por la Secretaría de Hacienda Municipal

Revisó y Aprobó: Nayarín Saharaj Rojas Téllez - Secretaria de Hacienda Municipal *h*
Revisó y Aprobó: Genderson Fabianny Robles Muñoz - Profesional Especializado - Presupuesto *o*

Por la Secretaría Jurídica

Aprobó: Cesar Augusto Castellanos Gómez - Secretario Jurídico *o*
Revisó: Laura Milena Parra Rojas - Subsecretaria Jurídica *o*
Aprobó: Raúl Velasco Estévez. CPS - Secretaria Jurídica *o*

PROYECTO DE ACUERDO N° 070 DE 2021 27 DE OCTUBRE DE 2021

“Por el cual se autoriza al Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del municipio de Bucaramanga - INVISBU para comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2021.”

Exposición de motivos.

Presento a consideración del Honorable Concejo de Bucaramanga, el proyecto de acuerdo *“Por el cual se autoriza al Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del municipio de Bucaramanga - INVISBU para comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2021 del INVISBU”* con el fin de solicitar su autorización para la ejecución ininterrumpida del programa de mejoramientos de vivienda urbana en el municipio de Bucaramanga, en la vigencia 2022, con el propósito de garantizar el cumplimiento de lo emanado en los Programas y Proyectos enmarcados en el Plan Municipal de Desarrollo *“BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES 2020-2023”*.

1. Aspectos Legales

La presente iniciativa tiene como propósito obtener una herramienta administrativa para cumplir con principios sustanciales de la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”* Y para ello uno de los mecanismos que más puede contribuir es la utilización del instrumento presupuestal conocido como VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. Así mismo señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La adquisición de obligaciones para afectar y/o comprometer presupuestos de vigencias futuras ordinarias tiene su fundamento legal en el Decreto Nacional N° 111 de 1996, la Ley 819 de 2003 y en el Decreto Municipal 076 de 2005 expedido por la Alcaldía del Municipio de Bucaramanga.

El artículo 23 del Decreto 111 de 1996, determina los mecanismos y requerimientos establecidos en la ley para que se puedan comprometer recursos de vigencias futuras y expedir autorizaciones mediante Acuerdos Municipales cuando se observan las exigencias establecidas en las Ley 819 de 2003 y la Ley 1483 de 2011.

El artículo 10 y 12 de la Ley 819 de 2003, establece la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de otras vigencias, mediante la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.

El Decreto Municipal No. 076 de 2005, mediante el cual se compilan los Acuerdos Municipales No. 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004, de conformidad con lo previsto en la Ley 819 de 2003, las entidades territoriales podrán solicitar autorización para comprometer vigencias futuras al Honorable Concejo Municipal.

Mediante Acuerdo Municipal 030 del 16 de diciembre del 2020, la Alcaldía del Municipio de Bucaramanga fija el presupuesto general de rentas y gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2021.

Mediante Decreto 422 del 23 de diciembre de 2020, la Alcaldía Municipal de Bucaramanga liquidó el presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio y sus entidades descentralizadas, adoptado mediante Decreto No. 221. del 20 de diciembre de 2020, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 diciembre de 2021.

El artículo 120 del Decreto Municipal 076 de 2005, establece: *"Cuando existan vacíos en la regulación del presente estatuto respecto de la programación, ejecución y control del presupuesto de los órganos incluidos en el Presupuesto General del Municipio, se aplicarán las normas que regulen situaciones análogas en la Ley Orgánica de Presupuesto (Acuerdo 042 de 1996 art.112)"*

El artículo 35 del Decreto 076 de 2005, establece la naturaleza y composición del Consejo Superior de Política Fiscal a nivel municipal CONFIS y precisa que en las entidades descentralizadas serán las Juntas Directivas las rectoras de las referidas políticas.

El artículo 35 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Alcaldía Municipal, se obtuvo la autorización del Consejo Directivo de la entidad según Acta No. 04 del 8 de octubre de 2021, órgano director que para estos efectos hace las veces del CONFIS.

La circular 043 de 2008 del Ministerio de Hacienda precisó lo siguiente: *"..... (..) Cuando la Nación o las entidades territoriales requieran celebrar compromisos que "afecten presupuestos de vigencias futuras", o aún, sin afectar tales presupuestos subsiguientes, cuando el compromiso éste destinado a ser ejecutado o cumplido, en los términos ya explicados, en vigencias subsiguientes a la de su celebración se requiera la previa autorización al respecto, en el caso de la Nación, del CONFIS, y en el caso las entidades territoriales, de los Concejos Municipales o Distritales o de las Asambleas Departamentales. (...)"*

Concordante, el Decreto Único Reglamentario 1068 de 26 de mayo de 2015 artículo 2.8.1.7.1.1. señala: *“Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.*

Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles”.

El INVISBU cuenta con recursos propios de la vigencia fiscal 2021 por valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.500.000.000,00) provenientes de las transferencias realizadas por el Municipio de Bucaramanga que hacen parte del presupuesto de inversión previsto para la vigencia 2021.

2. Propuesta de vigencias futuras

El municipio de Bucaramanga a través del INVISBU ha realizado mejoramientos de vivienda en el cuatrienio anterior, los cuales, no han sido suficientes para reducir las necesidades de carencias básicas en el Municipio, lo cual, hace que muchas familias vivan en condiciones inseguras y con falta de salubridad.

En aras de responder a este déficit cualitativo, el INVISBU expidió la Resolución Nro. 210 de 2021 por la cual se abrió una convocatoria con recursos de la vigencia 2021, para realizar mejoramiento de vivienda a 127 Hogares del Municipio de Bucaramanga.

A través de este proyecto, se busca mejorar las condiciones sanitarias, espacio y servicios públicos de las viviendas urbanas de hogares en condiciones de vulnerabilidad social y económica (pobreza extrema, víctimas por la violencia, víctimas de desastres naturales), profirió la Resolución No. 210 de 2021, mediante la cual se abrió una convocatoria pública que permitirá beneficiar a 127 hogares como acción efectiva para reducir el déficit cualitativo de vivienda del Municipio de Bucaramanga.

No obstante lo anterior, el cronograma de la convocatoria establece como fecha de publicación de la lista de los beneficiarios el 30 de septiembre de 2021; razón por la cual, la entidad posteriormente requiere tiempo para la estructuración técnica y

jurídica del proceso a partir de los resultados de la misma, así como para el posterior desarrollo del proceso contractual, por lo tanto, se hace necesario solicitar autorización para comprometer vigencias futuras, de tal manera que en esta vigencia se lleve a cabo la celebración del contrato, el inicio de su ejecución y en la próxima vigencia culmine el objeto contractual de la siguiente manera:

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.

Línea Estratégica	Programa	Nombre del proyecto	BPIN	Fuente de financiación	Valor Total Vigencia 2021	Valor Total Vigencia 2022
Bucaramanga Equitativa e Inuyente: Una Ciudad de Bienestar	Mejoramientos de Vivienda y Entorno Barrial	Mejoramientos de vivienda urbana en el municipio de Bucaramanga	2021680010072	Recursos Propios	\$1.500.000.000	\$ 0
SUB TOTAL VIGENCIA FUTURA ORDINARIA					\$1.500.000.000	\$ 0
TOTAL VIGENCIA FUTURA ORDINARIA					\$1.500.000.000	

Lo anterior teniendo en cuenta que el valor total del proyecto será financiado con recursos 100% de la vigencia 2021 y cuya ejecución se extenderá a la vigencia 2022.

La vigencia futura solicitada se encuentra debidamente inscrita y viabilizada en el respectivo Banco de Proyectos bajo registro SSEPI "MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS PARA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", con número de registro 20210680010072 y BPIN 2021680010072. El monto máximo, el plazo y las condiciones de las mismas consulta las Metas Plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5º de la Ley 819 de 2003.

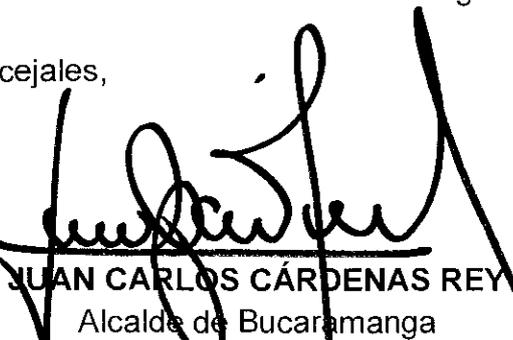
La vigencia futura ordinaria presentada por la administración Municipal, sección Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU al Honorable Concejo Municipal corresponde a proyecto de gasto público social, no excede la capacidad de endeudamiento del Instituto, por cuanto los bienes, servicios, compromisos, gastos, obras y el objeto del compromiso se llevará a cabo en la vigencia 2021 con recursos 100% de la vigencia 2021 y se recibirá en la vigencia fiscal 2022.

ANEXOS: Como soporte de la presente iniciativa, nos permitimos aportar los siguientes documentos:

1. Acta de Consejo Directivo No 04 de 08 de octubre de 2021. Autorización para comprometer vigencias futuras y presentar proyecto de acuerdo ante el Concejo Municipal de Bucaramanga para contratar el mejoramiento de vivienda urbana del Municipio de Bucaramanga para 127 hogares de Bucaramanga.
2. Certificación expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera de disponibilidad de los recursos para la vigencia 2021 donde se relaciona que los rubros producto de esta vigencia futura se encuentran libres de afectación presupuestal.
3. Certificación expedida por la Secretaría de Hacienda que los compromisos con cargo a las vigencias futuras ordinarias, no excede la capacidad de endeudamiento no afecta las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo en cumplimiento de lo previsto en las Leyes 819 y 358 de 2003
4. Certificación expedida por la Secretaría de Planeación de inscripción del proyecto de mejoramientos de viviendas urbanas en el Municipio de Bucaramanga.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente, solicito al Honorable Concejo de Bucaramanga que previo el trámite correspondiente, apruebe la presente iniciativa y autorice al señor Alcalde del Municipio de Bucaramanga a hacer uso de las vigencias futuras ordinarias antes mencionadas en la vigencia fiscal 2021.

De los Honorables Concejales,



JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga

Por el INVISBU.

Aprobó: Cesar Camilo Hernández Hernández - Director INVISBU
Revisó Aspectos Jurídicos: Neyde Fernanda Contreras Supelano - Sub Directora Jurídica
Revisó Aspectos Presupuestales y Administrativos: Claudia Juliana Roa Ardila - Sub Directora Administrativa y Financiera
Revisó Aspectos Técnicos: Yudy Carolina Flórez Tavera - Asesora Planeación INVISBU
Revisó Aspectos Técnicos del Proyecto: José Fernando Chaves Gómez - Sub Director Técnico - INVISBU
Proyectó: Sergio Arturo Rangel - CPS Planeación INVISBU

Por la Secretaría de Hacienda Municipal

Revisó y Aprobó: Nayarín Saharaj Rojas Téllez - Secretaria de Hacienda Municipal
Revisó y Aprobó: Genderson Fabianny Robles Muñoz - Profesional Especializado - Presupuestal

Por la Secretaría Jurídica.

Aprobó: César Augusto Castellanos Gómez - Secretario Jurídico
Revisó: Laura Milena Parra Rojas - Subsecretaria Jurídica
Aprobó: Raúl Velasco Estévez. CPS - Secretaria Jurídica



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

GOBERNAR
ES HACER

**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA DE HACIENDA**

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

HACEN CONSTAR QUE:

Que los compromisos que se pretenden adquirir por el Instituto de vivienda de interés social y reforma urbana de Bucaramanga - INVISBU —con cargo a la Solicitud de Vigencias Futuras Ordinarias de la vigencia 2022 en cuanto a su plazo, monto, condiciones y capacidad de endeudamiento no afecta las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo en cumplimiento de lo previsto en la Ley 819 y 358 de 2003.

Se expide en Bucaramanga a los catorce (14) días del mes de octubre del 2021.

NAYARIN SAHARA ROJAS TELLEZ
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Genderson Robles Muñoz
Profesional Especializado - Presupuesto



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo G.D.E. 355
Subproceso: Grupo Desarrollo Económico Código Subproceso: 1210	Serie/Subserie: CERTIFICADOS/ Certificados de Registro BPPIM Código Serie/Subserie (TRD): 1210-52,22	

**LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL**

CERTIFICA:

Que el proyecto: **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS PARA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2020-2023 **"BUCARAMANGA UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES"**. Línea estratégica: Bucaramanga equitativa e incluyente: una ciudad de bienestar; **Componente:** Habitabilidad.; **Programa:** Mejoramientos de vivienda y entorno barrial, con el No. de Registro municipal 20210680010072 y **BPIN 2021680010072**.

El Valor total del proyecto es MIL QUINIENTOS MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE. (\$1.500.000.000) y se entrega certificación para la vigencia 2021 por valor de MIL QUINIENTOS MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE. (\$1.500.000.000). Fuentes de financiación, Recursos propios Rubros presupuestales: 2.3.2.02.02.005: Servicios de la Construcción.

Proyecto Registrado en el Banco Proyectos Municipal el día 17 de agosto de 2021 y se actualiza por costos el día 13 de septiembre del 2021

Valor inicial	\$1.000.000.000
Act. costos	\$1.500.000.000

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Esta certificación se expide únicamente para trámites de vigencias futuras ante el Concejo Municipal, a los 11 días del mes de octubre de 2021, a solicitud del Ing. Cesar Camilo Hernández Hernández, Director del INVISBU.



JOAQUIN AUGUSTO TOBÓN BLANCO
Secretario de Planeación

✓ Proyecto Mireya Cabeza

	ACTA DE REUNION CONSEJO DIRECTIVO	Código: F.31.PO.GD
		Versión: 0.4
		Fecha: 06.07.18
		Página 1 de 3

ACTA No. 04 DE 2021

REUNIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO INVISBU

FECHA: 8 de octubre de 2021

HORA: 2:04 pm a 2:25 pm

LUGAR: Plataforma TEAMS

CONVOCADOS:

Delegado Alcalde Municipal de Bucaramanga
 Secretario de Planeación de Bucaramanga
 Secretario de Infraestructura de Bucaramanga
 Gerente AMB SA ESP
 Gerente ESSA ESP
 Gerente VANTI SANTANDER
 Gerente Colombia Telecomunicaciones SA ESP
 Ingeniero CESAR CAMILO HERNANDEZ HERNANDEZ - Director del INVISBU

INVITADOS:

Dra. Neyde Fernanda Contreras Supelano – Subdirectora Jurídica INVISBU
 Dra. Claudia Juliana Ardila Roa – Subdirectora Administrativa y Financiera INVISBU
 Dra. Carolina Florez Tavera – Asesora Planeación INVISBU

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quórum
2. Aprobación del Orden del día
3. Autorización para comprometer vigencias futuras y presentar Proyecto de acuerdo ante el Concejo Municipal de Bucaramanga, para contratar el mejoramiento de vivienda urbana de 127 hogares del Municipio de Bucaramanga.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA.

1. VERIFICACION DEL QUORUM

El Secretario del Consejo Directivo Ingeniero Cesar Camilo Hernández verifica el quórum, con la presencia de los siguientes miembros del Consejo:

Doctora Claudia Orellana Hernández – Delegada Señor Alcalde
 Arquitecto Iván José Vargas Cárdenas – Secretario Infraestructura
 Arquitecto Joaquín Augusto Tobón – Secretario Planeación

	ACTA DE REUNION CONSEJO DIRECTIVO	Código: F.31.PO.GD
		Versión: 0.4
		Fecha: 06.07.18
		Página 2 de 3

Doctora Erika Liliana Rangel Villamizar – Delegada Acueducto Metropolitano de Bucaramanga
 Doctora Luz Nayibe Carrillo – Gerente de Vanti – Gas Natural del Oriente

Una vez verificado el quórum para deliberar y decidir, con cinco (5) miembros se cuenta con quorum decisorio y deliberatorio, se procede a dar inicio a la reunión de consejo directivo.

Se eligió como presidente de la sesión a la doctora Claudia Orellana Hernández y como secretario al ingeniero Cesar Camilo Hernández Hernández Director INVISBU.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se lee y se deja a consideración de los miembros del Consejo Directivo el Orden del día el cual es aprobado por unanimidad.

1. Verificación del Quórum
2. Aprobación del Orden del día
3. Autorización para comprometer vigencias futuras y presentar Proyecto de acuerdo ante el Concejo Municipal de Bucaramanga, para contratar el mejoramiento de vivienda urbana de 127 hogares del Municipio de Bucaramanga.

3. AUTORIZACION PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS Y PRESENTAR PROYECTO DE ACUERDO ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA PARA CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA 127 HOGARES DE BUCARAMANGA.

El ingeniero Cesar Camilo Hernández director del INVISBU solicitó autorización a los miembros del consejo directivo para comprometer vigencias futuras del Proyecto cuyo objeto es "MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA URBANA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" cuya duración sobrepasa la vigencia 2021 por lo cual se realizó la correspondiente presentación la cual forma parte integral de la presente acta, señalando la información relevante del Proyecto, la cual es analizada por los miembros del consejo directivo. (Se anexa presentación).

Así mismo recordó que en consejo directivo del INVISBU el pasado 19 de agosto de 2021 aprobó por unanimidad la autorización para presentar al honorable concejo municipal el proyecto de acuerdo por medio del cual se autoriza al INVISBU a comprometer vigencias futuras para la ejecución del proyecto MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA 85 HOGARES, inicialmente dicho proyecto tenía un presupuesto establecido de 1000 millones de pesos pero teniendo en cuenta las postulaciones realizadas (127) y la nueva asignación de recursos se estableció un presupuesto definitivo de 1.500 millones de recursos de inversión de obra e interventoría de la vigencia 2021 para llegar a 127 mejoramientos de vivienda.

CONCEPTO	VALOR A COMPROMETER VIGENCIA 2021	VALOR A COMPROMETER VIGENCIA 2022	RUBRO PRESUPUESTAL
MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA URBANA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$1.500.000.000,00	\$ 0	2.3.2.02.02.005 Servicios de la Construcción

	ACTA DE REUNION CONSEJO DIRECTIVO	Código: F.31.PO.GD
		Versión: 0.4
		Fecha: 06.07.18
		Página 3 de 3

Lo anterior teniendo en cuenta que el valor total del proyecto será financiado con recursos 100% de la vigencia 2021 y cuya ejecución se extenderá a la vigencia 2022. Al respecto la circular 043 de 2008 del Ministerio de Hacienda precisó lo siguiente:

"..... (..) Cuando la Nación o las entidades territoriales requieran celebrar compromisos que "afecten presupuestos de vigencias futuras", o aún, sin afectar tales presupuestos subsiguientes, cuando el compromiso éste destinado a ser ejecutado o cumplido, en los términos ya explicados, en vigencias subsiguientes a la de su celebración se requiera la previa autorización al respecto, en el caso de la Nación, del CONFIS, y en el caso las entidades territoriales, de los Concejos Municipales o Distritales ó de las Asambleas Departamentales. (...)

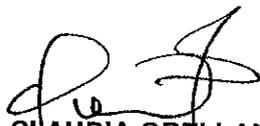
La doctora Luz Nayibe Carrillo – Gerente de Vanti indagó sobre el total de los hogares que serán beneficiados con la presente convocatoria a lo que el director del INVISBU responde que antes estaba el proyecto señalado para 85 beneficiarios y ahora serán 127.

El arquitecto Joaquín Augusto Tobón – Secretario Planeación preguntó si ya se encuentra el proyecto actualizado con el nuevo presupuesto y número de beneficiarios a lo que el director Cesar Hernández respondió que ya se encuentran todos los documentos listos y solo se encontraría pendiente la autorización del concejo Municipal para poder publicar el proceso contractual.

Por lo anterior el Ingeniero Cesar Camilo Hernández Hernández, Directos del INVISBU Solicitó a los honorables Miembros del Consejo Directivo aprobar la Autorización para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias de los recursos en mención con el fin de poder llevar a feliz término los proyectos o programas ejecutados con recursos de Inversión, para las familias más vulnerables de la ciudad de Bucaramanga atendiendo con ello el programa Mejoramiento y Consolidación de la Ciudad Construida, por cuanto los bienes, servicios, compromisos, gastos, obras y el objeto del compromiso se llevará a cabo en la vigencia 2021 con recursos 100% de la vigencia 2021 y se recibirá en la vigencia fiscal 2022.

Se pone a consideración de los miembros del consejo directivo la aprobación de la autorización para comprometer vigencias futuras y presentar proyecto de acuerdo ante el concejo Municipal de Bucaramanga para contratar el mejoramiento de vivienda urbana del Municipio de Bucaramanga lo cual es aprobado por unanimidad.

Agotado el orden del día se da por terminada la sesión del consejo directivo siendo las 2:25 pm y en constancia firman.


Dra. CLAUDIA ORELLANA HERNANDEZ
 Presidente Consejo Directivo


CESAR CAMILO HERNANDEZ HERNANDEZ
 Secretario del Consejo directivo



CERTIFICACIONES EXTERNAS GENERALES

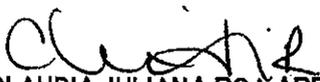
Certificado N° 0105

LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU

CERTIFICA:

Que en el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – INVISBU, se cuenta con recursos propios por valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.500.000.000,00) provenientes de las transferencias realizadas por el Municipio de Bucaramanga, que hacen parte del presupuesto de inversión previsto para la vigencia 2021 y se encuentran libres de afectación presupuestal.

La presente certificación se expide en Bucaramanga a los doce (12) días del mes de octubre de 2021.


CLAUDIA JULIANA ROA ARDILA
Subdirector Administrativo y Financiero

Revisó: Fernando Villamizar Gonzalez – Tesorero General 

Teléfono: 7000320

WhatsApp: 317 643 24 59

Correo: contactenos@invisbu.gov.co

Dirección: Calle 38 Nro. 15 – 32 Edf Colseguros Piso 3 y 4

